ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO POR ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA

***2175** Alonso Alonso, Jorge Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	

***3389** Alonso Aragon, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***5300** Alonso Minguez, Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. 22 meses valorados

***9045** Alvarez Ovalle, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.13. Es título propio y se barema por el subapartado C.2 a), si cumple con los requisitos establecidos para el mismo.
C.1.j	DESESTIMADA	El título elemental de música no es un titulo superior / profesional.

***3930** Alvarez Palomares, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***7881** Amat Peral, Herminia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El título de suficiencia investigadora se considera requisito de acceso para el título de Doctorado.

***7467** Anton Alonso, Celia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Curso ya valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Curso ya valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Curso ya valorado correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Curso ya valorado correctamente.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Certificado valorado correctamente.

***5520** Anton Garcia, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***0866** Araco Sanchez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. No se admite. Disposición complementaria séptima C.2.3
C.2.c	ESTIMADA	

***0070** Arias Alonso, Aurora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	
C.1.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación de Graduada en Musicología ha sido realizada con convalidación.
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	DESESTIMADA	Titulo utilizado para el Grado de Musicología
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito aportado no corresponde con ninguna titulación de la Escuela Oficial de Idiomas
C.1.j	ESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

No se puntúa la Diplomatura en Enfermería al haber sido utilizada para la obtención del Grado en Enfermería.

***3071** Arias Lopez, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	ESTIMADA	

***2295** Arias Prieto, Felipe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Apartado cuadragésimo cuarto de la convocatoria DOCUMENTACION ESPECIFICA (página 76: punto 1. B : " La mera incorporación a REDOA de cualquier documento no supone ni su alegación ni su presentación....". Mismo apartado, punto 5 : "Solamente se tomarán en consideración y serán baremadas aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta fecha finalización plazo de presentación de solicitudes (04/02/2026)...."
C.1	ESTIMADA	

***2872** Armas Darias, Victoria Ingrid

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Méritos correctamente baremados, de acuerdo con los dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, teniendo en cuenta lo derivado de la publicación del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas universitarias.

***9185** Arribas Antón, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
C.1.b	DESESTIMADA	
C.1.c	DESESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.c	DESESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	

***2780** Arribas Miguelez, Jorge Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Méritos correctamente baremados, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. La titulación utilizada para ingreso,

***2780** Arribas Miguelez, Jorge Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		Licenciatura en Bioquímica, es de dos matrículas de honor.

***6314** Arteaga Ramos, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.13, cuando se alegue el título de Doctorado no se valorará el título de Máster Oficial
C.2	ESTIMADA	No se admite C.2.a Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Estimada C.2.c

***1339** Ayuso Iñigo, Blanca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.13. cuando se alegue el título de Doctorado no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso a dicho doctorado.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***3821** Bahillo Carrera, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	

***0189** Barreira Sanchez, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.2	ESTIMADA	

***1061** Barreiro Alvarez, Maria Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Curso 25/10/25 a 24/12/2025; coincide en fechas con otro presentado. Según Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre. Cuando coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos
C.2.a	DESESTIMADA	Curso 25/11/25 a 24/01/2026 coincide en fechas con otro presentado. Según Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre. Cuando coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos
C.2.a	DESESTIMADA	Curso 25/07/25 a 24/09/2026 coincide en fechas con otro presentado. Según Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre. Cuando coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos
C.2.a	DESESTIMADA	Curso 25/11/25 a 24/01/2026 coincide en fechas con otro presentado. Según Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre. Cuando coincidan en más de 25 horas semanales solo se cuenta 1 de los cursos
C.2.a	DESESTIMADA	Curso no puntuable.
C.2.a	ESTIMADA	Curso puntuado 25/10 a 24/12/2025.
C.2.a	ESTIMADA	Curso puntuado 24/08/2025 a 24/10/2025.

***8383** Barriuso Porras, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	

***1707** Bartolome Mediavilla, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Méritos correctamente baremados, de acuerdo con los dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, teniendo en cuenta lo derivado de la publicación del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas universitarias.

***0181** Blazquez Sanchez, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***2928** Borges Marquez De La Plata, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª. 10. La valoración de las horas de formación a distancia, deberán tenerse en cuenta los límites de horas recogidos en la normativa aplicable.

***7332** Borrajo Calleja, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	

***8770** Bravo Lazaro, Ines

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Los cursos de formación alegados no cumplen con lo establecido en la disposición complementaria genérica 3.
A.2	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.
A.2	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.
A.3	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados durante el plazo de presentación de solicitudes.
C.2.a	DESESTIMADA	Los cursos de formación alegados no cumplen con lo establecido en la disposición complementaria genérica 3.

***4856** Burgos Garcia, Alma

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Salvo dos cursos, el resto no están realizados en convenio con las administraciones educativa como indica la convocatoria en su Anexo V. En los cursos debe quedar acreditado fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.

***2858** Bustillo Serna, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Valorado tras la subsanación realizada en su momento.

***0532** Cabrejas Sanmartin, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	

***5906** Calvo Fernandez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	Se admite parcialmente. Los servicios prestados en la Universidad de León (centro público de Castilla y León) que se acreditan en la documentación presentada comprenden del 4/03/2015 al 3/03/2017. Se bareman en el apartado A2.

***4717** Calvo Garmon, Veronica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El documento que aporta le acredita para impartir docencia en las etapas de ESO y de Bachillerato de la materia de Lengua Castellana y Literatura únicamente en centros de titularidad privada. Para su impartición en centros públicos debe cumplir con los requisitos de titulación recogidos en el Anexo IX de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero; o bien haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos dos cursos completos en el cuerpo y la especialidad correspondiente con asignación del número de registro personal y el nombramiento en dicha especialidad, lo que no se acredita; o, finalmente, haber superado la primera prueba de la fase de oposición, incluida en su caso la prueba práctica, en esa especialidad, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000, lo que tampoco se acredita.

***7431** Calvo Ramos, Maria Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.7. Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.7. Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La certificación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo XI.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.

***0663** Campos Consuegra, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Anexo V Disposición Complementaria tercera , apartado 13. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster.
C.1.h	DESESTIMADA	No es primer ciclo adicional.
C.1.i	ESTIMADA	

***7036** Carazo Ortega, Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	

***1099** Carro Escribano, Maria Victoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.13. Es título propio y se barema por el subapartado C.2 a), si cumple con los requisitos establecidos para el mismo. Pero en este caso no es baremarle por no ser Administración educativa o Universidad.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.

***1099** Carro Escribano, Maria Victoria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.

***0264** Casado Briones, Salome

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	

***6251** Casanueva Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Según el apartado 13 de la Disposición Complementaria Tercera del Anexo V solo se tendrá en cuenta un solo título de Máster. El resto de apartados fue correctamente valorado según lo dispuesto en el Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.b	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.b	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.b	DESESTIMADA	Debe de estar firmado por el Rector o Vicerrector de la Universidad.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.

***8730** Castaño Sanz, Veronica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma incompatible con el apartado c.1c).
C.1.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.g	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***6300** Castro Izquierdo, Maria De Los Angeles

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).

***1841** Catalina Bazan, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El certificado presentado es de una titulación no concluida Grado Ciencias Ambientales. El titulo que se ha tenido en cuenta para contabilizar 24 créditos de materias indicadas en el Anexo B-1 es el Grado en Química.

***9430** Celador Lera, Lorena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	Únicamente se toman en consideración los procesos convocados en Castilla y León.
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
C.1.c	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).

****6931*** Chiarati, Elisa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

****6931* Chiarati, Elisa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma incompatible con el apartado c.1c).
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma incompatible con el apartado c.1c).
C.1.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La certificación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo XI.
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Sólo se valoran en este apartado los títulos obtenidos por las Escuelas Oficiales de idiomas.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.7. Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.7. Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.7. Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.7. Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La certificación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo XI.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***3449** Cordero Cabero, Ruben

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos correctamente baremados, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero y la documentación presentada.

***1760** De Avila Rodriguez, Ana Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Certificación baremada correctamente en el proceso ordinario.
C.2.a	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Certificación baremada correctamente en el proceso ordinario.
C.2.a	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Certificación baremada correctamente en el proceso ordinario.
C.2.a	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Certificación baremada correctamente en el proceso ordinario.
C.2.a	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Certificación baremada correctamente en el proceso ordinario.
C.2.a	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Certificación baremada correctamente en el proceso ordinario.

***3640** De Godos Alvarez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.b	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.e	DESESTIMADA	Solo es válido el premio extraordinario en el doctorado. Este documento no acredita dicho premio
C.1.g	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.j	DESESTIMADA	La certificación aportada justifica el haber aprobado el primer curso de la EOI. Este curso no acredita un nivel B1.

***6274** De La Calva Santos, Susana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito no baremado al no cumplir con lo expresado en el punto 5 del apartado cuadragésimo cuarto de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero: se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en el anexo V, y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta 4 de febrero de 2026), sin perjuicio de las subsanaciones que se soliciten.

***0316** Del Diego Arribas, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***9276** Del Rio Garcia, Maria Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	
C.1.b	DESESTIMADA	De acuerdo la disposición complementaria tercera, punto 13, del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, en el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el subapartado C.1.c).

***3734** Delgado Moraga, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Alegación desestimada. Tal y como se establece en la disposición complementaria tercera: en ningún caso debe baremarse en el apartado C.1.b) el título de Máster cuando haya sido requisito para el ingreso en la función pública docente.

***5059** Diaz Garcia, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado de acuerdo con el anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.b	DESESTIMADA	De acuerdo la disposición complementaria tercera del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, cuando se alegue el título de Doctorado no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso a dicho doctorado
C.1.c	ESTIMADA	
C.1.e	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado de acuerdo con el anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.g	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado de acuerdo con el anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado de acuerdo con la disposición complementaria séptima del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***4964** Diez Barbudo, Andres

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	En el apartado C.1.j. se valoran las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, de acuerdo con lo expuesto en la disposición complementaria quinta del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, mientras que, en el apartado C.2.e. se valora el dominio de idiomas extranjeros, de acuerdo con lo expuesto en la disposición complementaria octava del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero

***3645** Farelo Ovalle, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	Únicamente se toman en consideración los procesos selectivos convocados en Castilla y león.

***0196** Fernandez Borge, Ana Isabel

MODIFICACIONES DE OFICIO

NO ACREDITA LOS CREDITOS SUFICIENTES DEL ANEXO B.

***7370** Fernandez Fernandez, Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	La Orden EDU/2/2026, de 5 de enero en su apartado cuadragésimo cuarto, punto 5 expone: solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en el anexo V, y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado tercero, punto 4 (hasta 4 de febrero de 2026), sin perjuicio de las subsanaciones que se soliciten.

***9788** Fernandez Merayo, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente.
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente, la titulación aportada no puede considerarse DEA

***8443** Fernandez Valbuena, Lara Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	La Orden EDU/2/2026, de 5 de enero en su apartado cuadragésimo cuarto, punto 5 expone: solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en el anexo V, y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado tercero, punto 4 (hasta 4 de febrero de 2026), sin perjuicio de las subsanaciones que se soliciten.

***8443** Fernandez Valbuena, Lara Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	La Orden EDU/2/2026, de 5 de enero en su apartado cuadragésimo cuarto, punto 5 expone: solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en el anexo V, y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado tercero, punto 4 (hasta 4 de febrero de 2026), sin perjuicio de las subsanaciones que se soliciten.

***3276** Ferrera Perez, Noelia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Apartado A correctamente valorado. (Distinta especialidad)
C.1.g	ESTIMADA	

***7285** Flores Robla, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.b	ESTIMADA	
C.1.g	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.j	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO

***6378** Fraile Garcia, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	ESTIMADA	

***8556** Fresnillo Herrero, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma incompatible con el apartado c.1c).

***2068** Fuertes Fernandez, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Méritos no localizados en REDOA y, por tanto, no baremables de acuerdo con lo expresado en el punto 5 del apartado cuadragésimo cuarto de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero que afirma que solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en el anexo V, y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta 4 de febrero de 2026), sin perjuicio de las subsanaciones que se soliciten.

***7348** Gaitero Benito, Avelino

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito no baremado al no cumplir con lo expresado en el punto 5 del apartado cuadragésimo cuarto de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero: se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en el anexo V, y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta 4 de febrero de 2026), sin perjuicio de las subsanaciones que se soliciten. El resto de los cursos se baremaron correctamente.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***2224** Garcia Casas, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Méritos correctamente baremados, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***6438** Garcia Cortes, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	DC Tercera. Punto 13. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra Máster. Estos títulos propios podrían ser valorados por el subapartado C.2.a) siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V. C.2.a)Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC.GENÉRICA. Punto 5. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V. C.2.a)Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC.GENÉRICA. Punto 5. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Ya se puntuó.

***0616** Garcia Crego, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	

***6303** Garcia Jimenez, Ramon

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado no consta en la copia auténtica de la solicitud que realizó el aspirante y de acuerdo con la disposición complementaria genérica.3 del ANEXO V de la ORDEN EDU/2/2026: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación."

***6964** Garcia Lopez, Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud de admisión de la convocatoria no consta esta documentación aportada. El apartado de baremación de esta documentación es el A. Los méritos vinculados a dicho certificado han sido valorados correctamente con la documentación acreditada en su momento.

***9641** Garcia Perez, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimo segundo.1. Podrán participar en este proceso de baremación y ser incluidos en las listas de las especialidades señaladas en el anexo I, quienes además de reunir los requisitos generales establecidos en el apartado segundo.1, se presenten a la realización de la primera prueba de la fase de oposición establecida en el procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades incluidas en la presente convocatoria. Resolución de 8 de julio de 2026. Causa de exclusión 15: No se acredita el requisito de presentación a la primera prueba de la fase del procedimiento selectivo de ingreso en Castilla y León.

***4031** Garcia Valenceja, Ana Carla

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Baremado correctamente
0	DESESTIMADA	Baremado correctamente

***8446** Garrote Calvo, Mirian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	
C.1.a	DESESTIMADA	La licenciatura alegada no es baremable, de acuerdo con lo establecido en la disposición complementaria tercera, punto 14.

***4027** Getino Alvarez, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero
C.1.g	ESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero

***8319** Gil Andueza, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.e	ESTIMADA	

***5568** Gil Saez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero

***4425** Gomez Botran, Jose Luis

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En el apartado 7.A Baremo de interinos-apartado A de la solicitud de la convocatoria, no se marcó la opción para acreditar experiencia docente ni se ha aportado ningún certificado al respecto.

***3961** Gomez Martin, Pablo Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Los méritos alegados fueron subsanados.

***7586** González Ancio, Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. La experiencia fue subsanada con el documento facilitado durante el periodo establecido.

***2634** Gonzalez Buelga, Maria Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria tercera.13. En el subapartado C.1.b) sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el apartado C.1c). Ambos certificados forman parte del mismo itinerario académico.

***1292** Gonzalez Lucas, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades. Disposición complementaria 6ª.4. Sólo se valoran los cursos en los que consta de forma expresa el número de horas o de créditos de duración de estos.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. C.2.c). No consta como autor en la base de datos de la obra. No se adjunta índice y/o número de páginas, ni paginado del apartado de la obra adjuntado donde consta su nombre.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En la solicitud del proceso no consta la petición de valoración este apartado ni se adjuntó la documentación requerida.

***4015** Gonzalez Mendez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	

***3238** Gonzalez Rodriguez, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).

***5789** Gonzalez Sanchez, Maria Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	(C.1.c) y C.1.e) No se admite. Méritos correctamente baremados, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. C.1.b). No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. En dicho apartado sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el apartado c.1c). La suficiencia investigadora es incompatible con el doctorado ya que forman parte del mismo itinerario académico. Se valoran los apartados C.1.c) y C.1.e).
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.

***4336** Gonzalez Varas, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***9806** Guerra Alvarez, Maider

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	
C.1.j	ESTIMADA	

***3092** Gutierrez Bartolome, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.4	DESESTIMADA	Según disposición complementaria A.8, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se han prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se han tenido en cuenta los servicios alegados más beneficiosos para la solicitante en el periodo septiembre 2017 - febrero 2023, lo cual descarta la valoración en centros privados-concertados para dicho periodo.
C.1.b	DESESTIMADA	Según el punto 13 de la disposición complementaria TERCERA de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, el certificado-diploma de estudios avanzados es incompatible con el subapartado C.1.c.
C.1.d	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación en el apartado C.1.c
C.1.e	DESESTIMADA	No se trata del premio extraordinario en el doctorado, que es lo que se indica en el apartado C.1.e de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.i	DESESTIMADA	No se trata de un estudio correspondiente al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes, que es lo que se indica en el apartado C.1.i de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.

***2186** Hernandez Rodriguez, Oscar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. La segunda titulación presentada se asienta sobre las 3 primeros años de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo correspondiente.

***2640** Herreras Alonso, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Meses de verano correctamente valorados de oficio.
0	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
0	DESESTIMADA	No se admite, no se valora el certificado de otros títulos presentados como méritos.
0	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. No se valora como mérito el título que da acceso al cuerpo.
0	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.14. No se consideran como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

***2640** Herreras Alonso, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Meses de verano correctamente valorados de oficio.
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Meses de verano correctamente valorados de oficio.
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Meses de verano correctamente valorados de oficio.
C.1.i	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.i	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. No se valora como mérito el título que da acceso al cuerpo.
C.1.i	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.i	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado con 0.200 al haber utilizado una diplomatura, que está puntuada para su obtención, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***5745** Herrero Hernandez, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Requisito específico para la especialidad valorado correctamente
0	DESESTIMADA	Apartado C1: Especialidad Biología y Geología. la valoración del apartado es correcta
0	ESTIMADA	Se estima su alegación y se modifica puntuación, excepto periodos que se solapan con otros que ya están puntuados, ya que según las disposiciones complementarias de la convocatoria, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. El curso 2013/2014 no puede computarse, ya que la documentación aportada no acredita las fechas exactas de inicio y fin del contrato, tal y como requiere el anexo v de la convocatoria.

***2061** Iglesias Aguirre, Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Hay cursos no valorados al carecer de la firma de la administración universitaria correspondiente y también cursos que no valoran mas de 100 horas.

***7293** Iglesias Velazquez, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma incompatible con el apartado c.1c).
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma incompatible con el apartado c.1c).
C.1.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª. Sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma incompatible con el apartado c.1c).
C.1.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.g	ESTIMADA	
C.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades. No firmado por autoridad académica autorizada
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.

***9899** Infante Blanco, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	

***9899** Infante Blanco, Rebeca

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	Apartado C2a) Debe constar fecha de inicio y fin de la actividad en el certificado de la actividad. Los documentos alegados en los que que así consta, han sido correctamente baremados en la fase anterior, conforme a lo dispuesto en las normativas a las que se refiere la disposición complementaria sexta del anexo V de la Orden de convocatoria del proceso.
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	Apartado C2b) Las actividades docentes alegadas no se ajustan a las actividades de formación permanente convocadas por o en colaboración con la Administración Educativa competente a las que se refiere el apartado C2b).
C.2.c	DESESTIMADA	Apartado C2c) TFM. No valorable por este apartado conforme a la disposición complementaria séptima del anexo V de la orden de convocatoria.

***6607** Jimenez Cuadrado, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Hay limites en el número de horas valorables según legislación indicada en las disposiciones complementarias del Anexo V. 100 horas
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Hay limites en el número de horas valorables según legislación indicada en las disposiciones complementarias del Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Hay limites en el número de horas valorables según legislación indicada en las disposiciones complementarias del Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Hay limites en el número de horas valorables según legislación indicada en las disposiciones complementarias del Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Hay limites en el número de horas valorables según legislación indicada en las disposiciones complementarias del Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***6552** Lanchares Salvador, Adrian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Valorados 11 meses
B	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Puntuación del apartado 6,17
C.1.j	ESTIMADA	

***2501** Lechuga Mateo, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	Documento no contestado en periodo de subsanaciones.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.e	DESESTIMADA	Valorado en apartado C1j

***1382** Lopez Yenes, Azucena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***0846** Martin Bolea, Ricardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Solo valorable hasta el 04/02/2026
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). Documento no presentado en tiempo y forma.
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). Documento no presentado en tiempo y forma.
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). Documento no presentado en tiempo y forma.

***6548** Martin Huerta, Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	La documentación aportada ya se valoró correctamente en el periodo de baremación
C.2.e	DESESTIMADA	La documentación aportada ya se valoró correctamente en el periodo de baremación

***7758** Martin Pastor, Maria Yolanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Disposición complementaria TERCERA - 13: En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarios oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra Máster. Los cursos de postgrado, sea cual sea su duración, no pueden valorarse en el C.1.b)

***1087** Martín Revellado, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Se desestima según establece la ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre en su artículo único:¿ En caso de que un mismo asistente participe simultáneamente en varias actividades a distancia, si la coincidencia en el tiempo de las mismas es superior a veinticinco horas semanales, sólo se le podrá reconocer una de las actividades, a los efectos previstos en el artículo 5¿.
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	

***7445** Martin Vallecillo, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
B	DESESTIMADA	En el apartado C la baremación es correcta

***9720** Martinez Abad, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***7872** Martinez De Argote Ballesteros, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	Disposición complementaria TERCERA-14: No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Para el ingreso se exige y barema titulación de segundo ciclo en c1a.
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA -13 y 15 : o se hayan hecho en colaboración con alguna universidad y aparezca sellado. en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA -12 y 4: No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa. No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de estos
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA -13 y 15 : o se hayan hecho en colaboración con alguna universidad y aparezca sellado. en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA -4: No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de estos
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA -4: No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de estos
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA -4: No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de estos
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA -12 y 4: No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa. No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de estos

***8306** Martinez Escolar, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	Correctamente baremado. Ya se subsanó en el periodo de subsanaciones.
A.4	DESESTIMADA	Correctamente baremado. Ya se subsanó en el periodo de subsanaciones.

***7029** Martinez Garcia, Jose Andres

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	Ya fue valorado correctamente en el periodo de baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	Ya fue valorado correctamente en el periodo de baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).

***7029** Martinez Garcia, Jose Andres

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	Ya fue valorado correctamente en el periodo de baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2.a	DESESTIMADA	Ya fue valorado correctamente en el periodo de baremación.
C.2.a	DESESTIMADA	Ya fue valorado correctamente en el periodo de baremación.

***2257** Martinez Maraña, Eduardo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Correctamente baremados. La puntuación se obtiene en el apartado A.4, no en el A.2
A.2	DESESTIMADA	Correctamente baremados. La puntuación se obtiene en el apartado A.4, no en el A.2

***3447** Matellan Amigo, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El documento aportado ya fue valorado en el periodo de subsanación

***3402** Mateos Herrero, Guillermo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.1	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.1	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.2	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.2	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.2	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.2	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.2	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.
A.2	DESESTIMADA	Los periodos solicitados de reconocimiento están debidamente baremados y puntuados en el proceso.

***4327** Matorra Miguel, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Valorado en apartado C2e

***6945** Miranda Oblanca, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	

***1769** Molina Perez, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. no se han valorado las actividades formativas que no han sido organizadas por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.

***5719** Montero Curiel, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4/02/2026).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***8819** Mozo Ayuso, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***8819** Mozo Ayuso, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 6ª.15. En la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado. (Rector o Vicerrector de la Universidad).
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. la actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***0032** Muñiz De La Hera, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).

***7419** Muñiz Martin, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.

***9512** Pascual Calvo, Soraya

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***7425** Pastor De Los Bueis, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Apartado C1b no valorado según disposición complementaria (Anexo V), Tercera (En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el subapartado C.1.c). Solo se valora apartado C1c. Apartado C1h no valorado al utilizarse el Titulo de Ingeniería Técnica Agrícola para alcanzar la titulación superior. (Licenciado en Biotecnología) El resto de los apartados de C1 están correctamente valorados

***2472** Pato Elices, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En el periodo de subsanación no lo presentó.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En el periodo de subsanación no lo presentó.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En el periodo de subsanación no lo presentó.
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026). En el periodo de subsanación no lo presentó.

***4720** Perez Arias, Almudena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Valorados 38 meses en el apartado A1
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.3	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
C.1.j	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).

***3182** Perez Lemus, Nereida

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	ESTIMADA	Ya está baremado correctamente.

***2682** Perez Robles, Ana Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Sólo se valora la experiencia docente en enseñanzas regladas.
C.1.b	ESTIMADA	

***8196** Perona Martin, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Ya tiene el periodo que indica baremado
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a

***0611** Pozo Moreno, Maria Xiang

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, por lo que se la otorgó 2 puntos en este apartado
C.1.f	DESESTIMADA	No se admite. Mérito correctamente baremado,(0,600) de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.g	DESESTIMADA	No se admite, correctamente baremada, en este apartado se la han dado 3,450 puntos correspondientes a las 23 matrículas del expediente
C.1.i	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. No se valora como mérito el título que da acceso al cuerpo.
C.1.j	ESTIMADA	Cambiada la puntuación
C.2.b	DESESTIMADA	No se admite, correctamente baremada
C.2.e	DESESTIMADA	No se admite, en este apartado no se valoran titulaciones de escuela oficial de idiomas

***7393** Prieto Martin, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***1295** Ramon Vaquero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***8386** Renedo Garrido, Marta Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	DESESTIMADA	No se admite, no se aportó la documentación solicitada en el período de subsanaciones

***3327** Requejo Sueiro, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite. Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

***8688** Rincon Ortiz, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	

***8688** Rincon Ortiz, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***4008** Rios Blázquez, Ana Belén

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	No se admite. Méritos correctamente baremados, de acuerdo con los dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero

***3090** Romero Torres, Salvador

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	No se admite. Méritos correctamente baremados, de acuerdo con los dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero

***2836** Saez Freire, Maria Del Mar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Correctamente baremada según lo establecido en el Anexo V de la convocatoria

***0954** Sanchez Jorge, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite, la documentación no fue presentada en el periodo de subsanación habiéndosela requerido
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite, la documentación no fue presentada en el periodo de subsanación habiéndosela requerido
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite, la documentación no fue presentada en el periodo de subsanación habiéndosela requerido
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite, la documentación no fue presentada en el periodo de subsanación habiéndosela requerido
C.2.a	DESESTIMADA	No se admite, la documentación no fue presentada en el periodo de subsanación habiéndosela requerido
C.2	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. El premio extraordinario aportado no corresponde a la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo correspondiente.

***0763** Sanchez Sambucety, Pablo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.14. No se valoran los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.
C.1.i	DESESTIMADA	No se admite. Anexo V. No se valora como mérito el título que da acceso al cuerpo.
C.1.j	DESESTIMADA	No se atiende. Correctamente baremada
C.1.j	DESESTIMADA	No se atiende. Correctamente baremada

***3412** Santamaria Fierro, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Anexo V. Disposición complementaria 3ª.13. En el subapartado c.1 b) sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el subapartado c.1 c) (título de Doctorado).
C.1	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***4680** Sarmiento Callejo, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquéllos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta 4 de febrero de 2026) sin perjuicio de lo establecido para el periodo de subsanaciones.
C.2.a	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Anexo V. La actividad formativa no ha sido organizada por una Administración educativa, Universidad o Institución que tenga convenio de colaboración con las Administraciones educativas o Universidades.
C.2.a	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquéllos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta 4 de febrero de 2026) sin perjuicio de lo establecido para el periodo de subsanaciones.

***2568** Simon Alonso, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.c	DESESTIMADA	Méritos correctamente baremados, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero: El curso "Programa de Formación de Gestores" no tiene la consideración de Máster. El Premio de Innovación y Desarrollo 2009, no es premio extraordinario de la titulación con la que participa en este procedimiento. El título de Ingeniería Química no es méritos, puesto que es requisito para el ingreso. El B2 que acredita no está expedido por una Escuela Oficial de Idiomas. La formación permanente que se tiene en cuenta es únicamente la convocada por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las anteriores.

***0918** Suarez Alonso, Cristina Felicidad

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***2216** Tabares Valverde, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito, presentado en la solicitud en el apartado C.2.b) tiene menos de 10 horas de ponencia. Tras solicitar ahora su baremación en el apartado C.2.a) en calidad de participante, coincide en fechas, duración, registro y título de la actividad con otro mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.c	ESTIMADA	Mérito puntuable como capítulo de más de 5 páginas y 3 autores.
C.2.e	DESESTIMADA	No procede valorar el certificado C1 aportado en fase de alegaciones, al tratarse de un mérito no alegado ni justificado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fase de alegaciones no permite incorporar nuevos méritos, sino únicamente subsanar o aclarar los ya alegados en plazo.

***5573** Tarron Cano, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Se le reconocen 1'5 puntos por la nota media del expediente, se le otorgan 0'300 puntos por el título de Máster. No acredita la suficiencia investigadora, por no ajustarse a lo que disponía el artículo 6 del derogado Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, se le reconocen 0'15 puntos por tener una MH

***9310** Tascon Gomez, Luis Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Méritos correctamente baremados. de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

***1641** Torres Valle, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	De acuerdo con lo recogido en la disposición complementaria tercera.13 del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, los títulos propios no se valoran aquí sino podrán ser valorados por el subapartado C.2 a), siempre que cumplan el resto de los requisitos.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5: Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (4 de febrero de 2026). Los que aportó en su momento no reunían los requisitos recogidos en la disposición complementaria séptima del Anexo V de la citada Orden.
C.2.c	DESESTIMADA	orden EDU/2/2026, de 5 de enero, Anexo V, disposición complementaria séptima. La documentación aportada no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición.
C.2	ESTIMADA	El título no se había baremado por no haberlo asociado la candidata a este apartado.

***6276** Ufano Ortiz, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	Estimada parcialmente. Apartado C.1 a) Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado C.1 b) No se admite alegación. Disposición complementaria tercera.13 del Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero: En el subapartado C.1 b) sólo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el apartado C.1 c). Apartado C.1 c). Mérito correctamente baremado de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado C.1 d). Se aporta el mismo título de doctor que en el apartado C.1 c). Se le valora en dicho apartado. Apartado C.1 e). Mérito correctamente baremado de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado C.1 g). Se acepta alegación. Apartado C.1 j). El título de ciclo elemental del primer nivel se corresponde en el MCERL con el nivel A1. No puntúa.

***1266** Ureña Guerra, Clara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).

***7142** Valbuena Hernando, Leticia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	ESTIMADA	

***5133** Valdeon Casanova, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Méritos correctamente baremados de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026 de 5 de enero.

***2830** Vallejera Cordero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.1	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
A.2	DESESTIMADA	Mérito correctamente baremado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	El documento presentado no acredita ninguno de los conceptos recogidos en el Anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1	DESESTIMADA	El título de Licenciada en Biología se ha utilizado como requisito para el acceso al cuerpo 0590, especialidad 008, por lo que no se puntúa como mérito. Para ser considerado Máster en el sistema universitario español se requiere que cumpla con los requisitos establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

***4871** Valverde Nobel, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.1.g	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.1.j	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.
C.2.a	DESESTIMADA	De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado tercero.4, ni aquellos que, en su caso, se presenten una vez finalizado el plazo de subsanación. Dado que la documentación aportada no fue asociada expresamente a la solicitud presentada dentro del plazo establecido, no procede su valoración.

***2607** Vaquero Rodriguez, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	Orden EDU/272026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5: solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4
C.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Anexo V. C 2 a), documentos justificativos: certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas o, en su caso, el número de créditos [...] debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Disposición complementaria 6ª.4: no se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de estos

***5483** Vicentefranqueira Rodriguez, Rocio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	No procede valorar los 31 meses alegados en la USAL como experiencia docente, ya que la documentación aportada no acredita el desempeño de una figura de profesorado universitario de las recogidas en la LOU (Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado o Profesor Visitante), sino colaboraciones puntuales en docencia práctica vinculadas a contratos/proyectos de investigación.
A.4	DESESTIMADA	La experiencia docente en UNIR se valora en el apartado A.4 desde el 27/1/2025 al 18/09/2025 para no solaparse con los servicios prestados en los centros públicos de Castilla y León iniciados el 19/09/2025 que puntúan más.
C.1.c	DESESTIMADA	Está calificado con 2 puntos.
C.2.a	DESESTIMADA	Los méritos aportados en el apartado C.2.a no pueden ser valorados en su totalidad al no reunir varios de ellos los requisitos formales exigidos en el baremo, al faltar la firma o acreditación por el órgano/figura competente, o no constar de forma expresa el número de horas y las fechas de realización de la actividad.
C.2.b	DESESTIMADA	No procede valorar las 256 horas alegadas, ya que los certificados aportados no están firmados por el órgano competente de la entidad organizadora o convocante de la actividad formativa, sino por el gerente de AQUIMISA, S.L.
C.2.c	ESTIMADA	Que siguiendo el baremo de méritos me correspondería en este apartado 0,0130 puntos de acuerdo a la baremación de las publicaciones que aparecen en el listado aportado con DOI y enlace a cada una de ellas, se adjunta tabla con aplicación de la puntuación según el baremo con la reducción por coautoría ya aplicada.
C.2.e	DESESTIMADA	El apartado C.2.e del baremo solo valora certificados de idioma extranjero de nivel B2, C1 o C2, con 0,2000, 0,4000 y 0,6000 puntos respectivamente. Al no alcanzar el nivel mínimo exigido para dicho apartado, no procede su valoración en C.2.e.

***2458** Villa Caminero, Cinthia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).
A.2	DESESTIMADA	Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. Apartado Cuadragésimocuarto.5. Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados, debidamente justificados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado tercero.4 (hasta el 4 de febrero de 2026).